

**MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO (MSNPF)  
27 NOVIEMBRE 2024**

El 27 de noviembre de 2024, se celebra sesión de la (MSNPF) de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias con el siguiente

**Orden del Día:**

**Primero.-** Aprobación del acta de la sesión de la Mesa Sectorial de 29 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Oferta de Empleo Público de personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

**Tercero.-** Ruegos y Preguntas

Aprobada el Acta de la sesión anterior, el Director General de la Función Pública hace una breve exposición del **“Proyecto de Decreto del Gobierno de Canarias por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público (OEP) de Personal Funcionario de Carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025”**, dando paso a las Organizaciones a presentar sus observaciones y/o alegaciones al documento destacando las siguientes:

1. El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece un plazo máximo de ejecución de tres años para la Oferta de Empleo Público, la cual a su vez debe **fijar el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos**.  
Se pone de manifiesto por las OS la **ausencia de referencia** a lo anteriormente expuesto en el Proyecto de Decreto objeto de negociación.
2. El artículo 29.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Ley de la Función Pública Canaria, modificado por la Disposición Final 1.4 del Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, dispone que las ofertas de empleo público reservarán del total de plazas ofertadas al menos un treinta por ciento a facilitar la promoción interna, horizontal o vertical.  
En la OEP **propuesta se reserva al turno de promoción interna 98 plazas siendo el porcentaje inferior al 30% establecido, en cumplimiento de la cual se deberían reservar un total de 99 plazas**.
3. Se pone de manifiesto la **redacción del punto 4 del Acuerdo Primero** del documento objeto de negociación *“En el ámbito de la promoción interna contenida en esta Oferta de Empleo Público se reserva un 40% de las plazas totales ofertadas al Cuerpo Administrativo”* el cual puede dar lugar a una **errónea interpretación** y no se ajusta a lo



establecido en el artículo 4.1 del Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio que señala “se podrá reservar al menos un 40% de las plazas ofertadas en el ámbito del Cuerpo Administrativo para su provisión mediante promoción interna”.

4. La oferta de empleo público **propuesta no determina los cuerpos/escalas/especialidades de los funcionarios que puedan realizar la promoción interna a otros cuerpos/escalas/especialidades** de su mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga subgrupo, cuyas convocatorias estén previstas en la misma, según lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley de la Función Pública Canaria.
5. Se **solicita una revisión del reparto de plazas reservadas a la promoción interna** entre los distintos cuerpos, grupos y especialidades, así como las **reservadas al turno de discapacidad que incluyendo los grupos inferiores**, propuestas en la OEP.

El Director General de la Función Pública **se compromete a estudiar las alegaciones** presentadas y la modificación de la OPE en su caso antes de la aprobación.

Se convoca el día 3 de diciembre de 2024 la Comisión de la Función Pública en la que se incluye en el orden del día la “Oferta de Empleo Público de personal funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024”.

